

Minuta de la Septuagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 30 de septiembre de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSO PÚBLICOS PARA APOYAR LA RATIFICACIÓN DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR COMO PRESIDENTE DE MÉXICO, EN EL CONTEXTO DEL POSIBLE PROCESO DE RATIFICACIÓN DE MANDATO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO AÑO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/344/2021.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “SÍ POR MÉXICO” POR LA DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES DE CONTENIDO RELACIONADO CON EL POSIBLE PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO AÑO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/349/2021.

En la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta y seis minutos del treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Septuagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola, buenos días.

Bienvenidos a la Septuagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Y le damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, así como al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, y a quien le solicito que al tratarse de una sesión en que estamos de manera virtual, por favor, se sirva revisar el quórum legal para sesionar de manera nominal.

Gracias.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buen día.

Atento a su instrucción, Consejera Presidenta, procedo a verificar la asistencia a esta sesión.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

¿Consejera Claudia Zavala?

Consejera Zavala, ¿nos escucha?

Hola, consejera, veo que está conectada, no sé si nos escucha

Consejera Beatriz Claudia Zavala: ¿Ya me pueden escuchar?

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, consejera.

Consejera Beatriz Claudia Zavala: Ay, discúlpeme, no sé, me quedé sin Internet, en un ratito ya no los oí nada.

Nada más vi el conteo, pero estoy presente. Buenos días a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buen día, consejera.

Hago constar que están presentes quienes integran esta Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que existe *quórum* legal para sesionar, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y existiendo *quórum* legal para sesionar, se declara instalada esta Comisión de Quejas y Denuncias.

Y por favor, le pido que pasemos al siguiente punto, que es la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

El orden del día se integra de dos puntos, consistentes, el primero, en el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares, formulada por el partido político de la Revolución Democrática, en contra de Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el presunto uso indebido de recursos públicos para apoyar la ratificación de Andrés Manuel López Obrador como Presidente de México, en el contexto del posible proceso de ratificación de mandato a celebrarse el próximo año, dentro del procedimiento especial sancionador 344 de 2021

Y segundo, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el partido político MORENA, en contra de la organización denominada “Sí por México” por la difusión en redes sociales de contenido relacionado con el posible proceso de revocación de mandato a celebrarse el próximo año, dentro del procedimiento especial sancionador 349 de 2021.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Si no hay ningún tipo de intervención, entonces, por favor, pasemos a la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejera Beatriz Claudia Zavala: Creo que tiene problemas de conexión.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Me parece que el consejero Ciro Murayama se desconectó por un momento.

Sigo con la votación y ahora regresamos con él, si están de acuerdo.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Presidenta Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Veo que el consejero Murayama sigue desconectado.

Si no tienen inconvenientes, esperamos unos minutos porque estaba hasta hacia un momento, como saben, conectado.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, no te preocupes, Secretario Técnico.

Es que todos como vamos de traslado al INE, de hecho, también yo ya estoy aquí llegando, y seguramente Ciro también ya ha de estar por aquí.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Perdón.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Ya está acá.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Aquí estoy, es que...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Adelante, Ciro.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ...entra a la oficina se queda sin Internet, perdónenme.

A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy bien.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

¿Podríamos pasar al primer asunto listado en el orden del día, por favor?

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto.

El Partido de la Revolución Democrática denunció a Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal de Ecatepec, Estado de México, por la presunta utilización de recursos públicos para promover entre la ciudadanía la ratificación de Andrés Manuel López Obrador como Titular del Poder Ejecutivo Federal, con miras al posible proceso de revocación de mandato a celebrarse el próximo año, esto durante un evento público celebrado el domingo 29 de agosto de 2021, denominado "Primera Asamblea Informativa a Nivel Nacional".

Por tal motivo solicitó el dictado de medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva.

El proyecto propone la improcedencia de dicha solicitud ya que, desde una óptica preliminar se considera que se está ante actos futuros de realización incierta y que en el expediente no se tiene constancia o elemento que permita afirmar con suficiente grado de probabilidad o certeza, que dicho servidor público realizará actos que afecten la libertad de voto de la ciudadanía en el contexto de un posible proceso de revocación de mandato y que utilizará recursos públicos para ello, lo anterior sin perjuicio de que, si esta autoridad electoral nacional advierte que dicho servidor público puede violar la ley en perjuicio del voto de la ciudadanía, emita los actos y medidas necesarias para detener una conducta posiblemente ilegal.

Es la cuenta, les informo que he recibido algunas observaciones de forma y sugerencias de la consejera Adriana Favela y de la consejera Zavala.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto.

Si no hay ninguna intervención...

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí, yo sí.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Ah, perdón, consejero Ciro Murayama.

Adelante, por favor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues yo simplemente para señalar que coincido con el sentido del proyecto que pone a nuestra consideración la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en este caso la emisión de medidas cautelares, coincido en que no es necesaria a la luz de que, pues estamos ante una acción que no tenemos elementos para objetivamente señalar que pueda volver a ocurrir.

Sin embargo, me parece que será importante el estudio que haga la propia Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la determinación que sobre el fondo del asunto tome en su momento la Sala Regional Especializada, porque es muy clara la Constitución en su artículo 35, cuando señala al referirse justamente en la base nueve, párrafo séptimo de la Constitución, “queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato”

En un rato más el Consejo General del INE, incluso va a aprobar la modificación de los lineamientos que a la luz de la ley que ya existe de revocación de mandato se adecuará, por si este ejercicio se activa y tiene verificativo por primera vez en nuestra historia, pero debe ser muy claro que los servidores públicos no pueden ser partícipes, éste es un

ejercicio ciudadano, incluso se acordó que los propios partidos no podrían tratar de influir en las preferencias, en su caso podrán promover la realización una vez que se reúnan las firmas por los ciudadanos y en este caso si un servidor público en una asamblea informativa a nivel nacional, promueve el ejercicio de revocación, pues eventualmente estaría.

No me pronuncio, digo, eventualmente, lo cual, pues tiene que ver con el fondo y esta comisión no se pronuncia sobre el fondo de los asuntos, sino que bajo la apariencia del buen derecho trata de evitar daños irreparables, sobre todo a los procesos electorales, entonces pues yo coincido de que en esta ocasión podemos estar ante un hecho aislado, ojalá que no se repita, no tenemos antecedentes de que haya ocurrido por parte de este servidor público de Ecatepec, alguna actividad adicional o vayan a ocurrir, pero es importante, insisto, subrayar el deber de neutralidad de los servidores públicos, desde un Presidente Municipal, un alcalde, un gobernador o gobernadora, por supuesto secretarios de estado a nivel local, federal e integrantes de cabildos.

Los recursos públicos deben usarse con plena neutralidad y la constitución es expresa al señalar que en la promoción de la revocación de mandato no puede haber recursos públicos, incluso, estaríamos eventualmente ante un desvío de recursos públicos para fines no permitidos.

Entonces, yo aprovecho esta sesión en la que por primera vez atendemos un asunto que tiene que ver con la revocación de mandato para recordar a los servidores públicos su deber de neutralidad para señalar que la revocación de mandato es un ejercicio ciudadano que no pueden estarse usando la infraestructura, las capacidades de los municipios, de las entidades federativas para promover esta revocación, así que estaremos atentos, por supuesto, a lo que en su momento, una vez que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral pues presente el proyecto a la Sala Regional Especializada para que se pronuncie sobre el fondo, a lo que ese órgano jurisdiccional resuelva.

De momento, pues no tenemos, repito, elementos para creer que pueda acontecer en el futuro esto, se emita la tutela, una cautelar, digamos, de manera preventiva, pero sin duda pues estamos ante un asunto que llama la atención porque pues expresamente cae en las prohibiciones que la constitución establece.

Insisto, por tanto, pues por lo que ya he dicho estoy a favor del proyecto.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero Ciro Murayama.

La consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta.

Muy buenos días a todas y a todos.

La verdad es que creo que hace bien el consejero Ciro en intervenir en este punto, porque si bien estamos de acuerdo por las razones de que es un hecho aislado, de que no tenemos otros elementos que concatenar que nos lleven a emitir una medida cautelar, lo cierto es que sí debe quedar claro ese deber de imparcialidad, de neutralidad de parte de todos los integrantes de los órganos de gobierno, de todos los servidores, y todas las servidoras públicas de este país, ¿por qué esa restricción? Queda asentada desde la Constitución para los ejercicios de participación ciudadana.

Y es un tema relevante. Hay que hacer énfasis en que estos ejercicios son ciudadanos, pertenecen a la ciudadanía, ella los impulsa o no, para eso hay incluso una fase previa, pero las y los servidores públicos, los gobiernos deben de quedarse al margen.

Y esta invitación que se hace en un evento público sí es un hecho pasado que no tenemos cómo concatenarlo, pero tiene claramente la intención de invitar a constituir comités desde los municipios para impulsar el asunto que es ciudadano, y eso para apoyar, incluso.

Y si bien, eso para los gobiernos está prohibido, ninguna estructura de gobierno puede intervenir, ningún recurso público puede intervenir en estos ejercicios.

A diferencia de lo que vamos a ver en el siguiente caso, que es que la propia ciudadanía es la que se está apropiando y está participando en ello, aquí lo relevante - y qué bueno, consejero Ciro que hizo esta intervención-, es que deben de tener claro todos los servidores públicos que deben mantenerse al margen; que el uso de recursos públicos está prohibido también; y que no pueden meterse en estos ejercicios de participación ciudadana.

Yo creo que hay que hacer énfasis en esta cuestión de comunicación de esta Comisión de Quejas, en el sentido de que si bien estamos declarando la improcedencia de las medidas se debe a otros factores, no se debe, y hay que resaltarlos, a que los servidores públicos sí tienen esa previsión.

Sería cuanto, presidenta, colegas, muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera Claudia Zavala.

Yo también aprovecho para decir que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y en este caso las medidas cautelares resultarían improcedentes porque se trata de un evento que ya se ha explicado que se celebró el 29 de agosto de 2021, y donde se estaba buscando, o sea, el evento fue organizado por la asociación civil Movimiento de (...) a la Cuarta Transformación, A.C., que el domingo 29 de agosto de 2021, y es, presente la medida cautelar en la modalidad de tutela preventiva, porque se trata de actos futuros de realización incierta, o sea, no tenemos elementos para llegar a conclusión de que se pueda, o a la presunción, perdón, de que se pueda volver a realizar un evento de esa índole.

Por eso la improcedencia a la medida cautelar.

Y también la improcedencia de medida cautelar respecto al uso indebido de recursos públicos, ya que eso lo tenía que hacer un análisis de fondo la Sala Regional Especializada a través de la investigación que finalmente realice el INE y los elementos que se le envíen a esa Sala.

Pero sí, lo importante de este asunto es dejar sentado de que los funcionarios públicos tienen que actuar con muchísima prudencia para no estar interviniendo en el posible proceso de revocación de mandato que se puede echar a andar, y que realmente tienen que tener mucho cuidado con lo que realizan, porque también ahí se tiene que vigilar que no se aplican recursos públicos de circunstancias.

Entonces, yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, obviamente también apoyo lo que ha dicho el consejero Ciro Murayama.

Y solamente tengo una observación que es meramente de forma, que sería la solicitud de que se incluya en la página 35 la jurisprudencia de la Sala Superior que esté identificada con el número 14 2012, de rubro Actos de proselitismo político, la sola asistencia de servidores públicos en días inhábiles aparece actos no están de estructura en la ley, si es que ustedes consideran que esto puede ser para fortalecer el proyecto.

Y sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser así, entonces para que se tome la votación, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Con las observaciones de forma y con la inclusión de la (...) que usted señaló, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Presidenta Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Pasaríamos al segundo punto, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: MORENA presentó queja en contra de la organización denominada “Sí por México”, derivado de la publicación el 15 de septiembre de este año en Twitter y Facebook de contenido que, según el denunciante, hace un llamado expreso a no participar en el proceso de revocación de mandato y realiza afirmaciones falsas.

Lo que, dice MORENA, viola la legislación en la materia, genera desinformación y confusión entre la ciudadanía, viciando la efectividad del voto plenamente informado y libre, y desincentiva la recopilación de firmas de apoyo para solicitar la revocación de mandato.

El proyecto que se somete a su consideración propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares porque, desde una perspectiva preliminar se considera que las frases denunciadas constituyen la opinión o percepción de la organización ciudadana en torno a lo que, a su juicio, implicaría el procedimiento de revocación de mandato, así como las acciones que como organización emprenderán o no, derivado de que no se encuentran de acuerdo con la forma en que está regulado ese ejercicio democrático, lo cual desde un análisis preliminar, no se advierte que actualice alguna violación al marco constitucional ni legal, aunado a que de las mismas no se advierte que la organización denunciada esté realizando acciones tendentes a obstruir el proceso de recopilación de firmas.

Básicamente, son las razones que soportan el sentido del proyecto.

También, les informo que, en este caso, ha recibido algunas observaciones y sugerencias para fortalecer el proyecto conservando el sentido del mismo.

Es cuanto.

Consejero Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario Técnico.

¿Pregunto si hay alguna intervención?

Adelante.

La consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, consejera presidenta.

De manera muy breve, para decir que también estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, toda vez que está sustentada en el modelo legal que ahora tenemos y, en apariencia del buen derecho, el análisis que nos presenta el área es correcto en atención a que la ciudadanía coopere, por sí misma, pues, sí tiene esas posibilidades de participar activamente en las cuestiones que tienen que ver con la revocación del mandato.

Ya veremos en la propia ley, en la Constitución, cómo también al INE, se le dan facultades específicas para dar un seguimiento a estos aspectos. Las sugerencias que yo tengo es que se resolvió recientemente un asunto, que si bien tiene que ver con otro instrumento de participación ciudadana, no con la revocación de mandato, pero sí con el tema de consulta popular que en algún momento también nosotros atendimos, me parece relevante la forma de ver el Derecho respecto de la participación o las posibles prohibiciones que se han alegado respecto de la ciudadanía en este tipo de instrumentos.

Una de las observaciones, si cabe, es poder hacer referencia a ese precedente - es el SRE-PSC-166/2021 - para tomar en cuenta cómo se están visualizando los ejercicios de participación ciudadana y la participación de la ciudadanía.

También otra cuestión. Como tiene que ver con redes sociales, la sugerencia, si ustedes la consideran conveniente, es este aspecto de que advertimos que tenga que ver con una publicidad pagada y el elemento volitivo que hemos manejado, no sólo en este tipo de asuntos sino también en otros que tienen que ver, incluso, con procesos electorales.

Finalmente, una de forma, en realidad, nada más; pero sí quería comentarlo, porque a diferencia del asunto que vimos hace un momento, listado en el número 1, aquí es la ciudadanía la que está participando y el enfoque que se le está dando me parece que es el que concuerda con la reforma constitucional e, incluso, legal que ya tenemos publicada.

Sería cuanto, presidenta, colegas. Gracias.

Consejero Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera Claudia Zavala.

¿Alguna otra intervención?

El consejero Ciro Murayama.

Adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias. Bueno, también para señalar mi acuerdo con el sentido del proyecto.

Tengo la impresión de que en este caso, bueno, para empezar estamos hablando de ciudadanos no de gobernantes como en el caso anterior y me llama la atención que lo que dice esta organización además de emitir una serie de opiniones sobre cómo quedó regulada una ley, entiendo, pues eso es, o un artículo constitucional cómo quedó regulado en la legislación secundaria, que las leyes sean opinables, me parece, un derecho básico de la libertad de expresión en nuestro país, hay que cumplir las leyes, por supuesto, pero cualquier persona tiene derecho a opinar acerca de cómo fue elaborada una ley y se está ahí haciendo alguna invitación a que se siga por los cauces legales previstos por la constitución, la posibilidad de que esa legislación se revise, pero, nada más.

Ahora, lo que dice esta organización, cito textual “Sí por México: no promoverá la consecución de firmas que la Constitución exige para la realización del proceso de revocación de mandato en 2022”.

Es decir, no participar en la recolección de firmas no puede ser una falta. El artículo 35 constitucional dice que los ciudadanos, que así lo deseen, pueden promoverla, pero no es una obligación para todos los ciudadanos promover la revocación de mandatos.

Así como hay el derecho a formar partidos, si hay ciudadanos que no quieren formar un partido, no se les puede obligar a hacerlo, o hay quien puede buscar firmas para obtener una candidatura independiente.

Aquí lo que estos ciudadanos están haciendo es abstenerse ellos de participar en éste, sin que eso implique, desde mi punto de vista, ningún obstáculo para que otros lo hagan.

Por lo tanto, en un primer análisis, ni siquiera advierto que pudiera haber alguna contravención con nada de la legislación vigente, y por tanto, pues coincido en que son improcedentes.

También esperaremos al fondo, me resultaría muy sorprendente que, pues, la pretensión de los quejosos, de prohibir que alguien diga si participará o no en un proceso, que es voluntario en este caso, pues, insisto, sería sorprendente, pero por las razones que he dicho, comparto plenamente el sentido del proyecto.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero Ciro Murayama.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y es aquí creo que la cara de, o sea, la otra cara de la moneda del asunto que vimos hace un rato, o sea, ¿cómo se está promocionando primero esta cuestión de un posible proceso de revocación de mandato?, y en este caso, una organización que pues tiene otra visión sobre este ejercicio de democracia participativa, obviamente, donde puede estar ahí involucrado, o debe de estar involucrada la ciudadanía.

Entonces, en este caso, también se declara, o la propuesta es declarar improcedente la medida cautelar que se está solicitando, porque se trata, precisamente, ya de actos que acontecieron.

Y también no procede el retiro de las publicaciones, porque finalmente, pues están ahí, bueno, primero, presenta la medida cautelar respecto, porque, bueno, la improcedencia porque sí tienen derecho a dar a conocer su posicionamiento sobre la revocación del mandato, por todos los miembros a su alcance, con excepción de la radio y la televisión.

Improcedente también la medida cautelar respecto a que la publicación denunciada explica que la ley incluye indebidamente conceptos de ratificación de mandato, como una

de las opciones a votar, y bueno, es la opinión como les decía en relación de estas personas.

En procedencia también de la medida cautelar, respecto a que la publicación es denunciada, o la publicación denunciada se señala que no promoverá la consecución de firmas para la realización del proceso de revocación de mandato.

Y bueno, finalmente ésa es una postura, pero no están incluyendo que se vayan a recabar las firmas como tales y también improcedencia de la medida cautelar respecto a que no existe certeza del origen de los recursos para la cuestión de la, de oponerse al ejercicio de la revocación de mandato, porque eso obviamente lo tiene que verificar la Sala Regional Especializada.

Entonces, yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto y creo que sí es importante los actos porque son las dos caras de la moneda y seguramente, bueno, vamos a tener asuntos similares y vamos a tener que cuidar muchísimo la intervención de los escenarios públicos en este tipo de circunstancias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser así, para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con las observaciones y los argumentos y consideraciones que expuso la consejera Zavala, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Y habiéndose agotado todos los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias por todo el apoyo a mi compañera y mi compañero, a todo el personal que nos da la asesoría, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y obviamente también a la gente que hace posible la transmisión de esta sesión.

Y nos despedimos, pero nos vamos al Consejo General y ahí nos vemos en unos momentos más.

Muchas gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**